179

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 16 DIC 2020

REF: 11001-40-03-070-**2018**-00**839**-00

Fenecido el término concedido en audiencia del 1 de septiembre de 2020 (fl. 175), se reanudan las presentes diligencias, asimismo, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de 5 días manifieste al Despacho si aceptó la propuesta conciliatoria arrimada por la parte demandada, en caso positivo deberá indicar bajo que términos culminó la misma.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 17 DIC 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 88.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL